

Resolución Directoral Regional

N° 112- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 27 de Marzo del 2024

VISTO:

El Memorándum N° 85-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 27 de marzo del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77° que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Memorándum N° 85-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 27 de marzo del 2024, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DEJANDO SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 182-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 17 de Junio 2022, donde se designa a la CPC. SARITA DEL CARMEN MENDOZA RAMOS como ESPECIALISTA COORDINADOR DE AREA FUNCIONAL II, nivel Remunerativo F2, de la dirección Regional de Agricultura San Martín, hasta al 31 de Marzo del 2024.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Área de Recursos Humanos y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Resolución Directoral Regional

Nº 112- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 27 de Marzo del 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 182-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 17 de Junio del 2022, donde se designa a la CPC. SARITA DEL CARMEN MENDOZA RAMOS como ESPECIALISTA COORDINADOR DE AREA FUNCIONAL II, nivel Remunerativo F2, de la dirección Regional de Agricultura San Martín, con laborales efectivas al cargo hasta al 31 de marzo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al Área de Recursos Humanos y a los interesados para acciones y fines pertinentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL